

256 OFICIO DIRPLAN, Nº 86

MAT.

Visación Convenio de Colaboración Centro Desarrollo Urbano Sustentable Universidad Católica de Chile

(CEDEUS)

Santiago,

01 ABR 2014

DE : SRA. VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA.

DIRECTORA NACIONAL DE PLANEAMIENTO

: SR. GONZALO SANCHEZ GARCIA - HUIDOBRO

FISCAL MOP

A través del presente remito para vuestra revisión y visación convenio de colaboración entre la Dirección de Planeamiento y el Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS) de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cabe señalar, que dicho documento se encuentra aprobado por parte del Departamento Jurídico de dicha Universidad.

Saluda atentamente a Ud.

VIVIEN VILLAGRAN DIRECTORA NACIONAL DE PLANEAMIENTO

NC/nc

DISTRIBUCION:

- Jefa Subdirección de Planificación Estratégica DP
- Jefe Departamento de Planes Especiales DP
- Oficina de Partes





CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Υ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, a XX de abril de 2014, entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, R.U.T. N° 81.698.900-0, a través de su Centro de Desarrollo Urbano Sustentable, representada por su Vicerrector de Investigación, don Juan Larraín Correa, cédula de identidad N°11.624.868-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente "la Universidad", ; por una parte; y por la otra el Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Planeamiento, R.U.T. N° 61.202.000-0, en adelante e indistintamente "Dirplan", representada, según se acreditará, por doña Vivien Villagrán Acuña, en su calidad de Directora Nacional de Dirplan, cédula de identidad N° 6.384.467-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Morandé N° 59, séptimo piso, comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago de Chile, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Centro del Desarrollo Urbano Sustentable de la Pontificia Universidad Católica de Chile:
 - Es un centro para la investigación y el diálogo relacionado a las ciudades chilenas y sus procesos vinculados al desarrollo sustentable, propiciando ser una referencia nacional para el trabajo comparativo e internacional en este campo y para aportes sobre políticas nacionales e internacionales.
 - Tiene como objetivo generar investigación empírica orientada a mejorar las políticas públicas, instrumentos de planificación e integrar tecnologías innovadoras, intervenciones experimentales y la participación en asuntos urbanos,

promoviendo aportes en torno al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, así como la reducción de su consumo per cápita de recursos, de emisión de contaminantes y residuos.

2. Que el Ministerio de Obras Públicas:

- Está desarrollando un proceso de modernización institucional, orientado a reforzar su capacidad de proveer servicios de infraestructura pública y manejo del recurso hídrico, a fin de contribuir con mayores niveles de eficiencia y eficacia al desarrollo nacional y regional.
- Dentro de su proceso de modernización, está impulsando el diseño e implementación de un nuevo modelo de planificación integrada de servicios de infraestructura y recursos hídricos, que apoye el proceso de toma de decisión de inversión del Ministerio de Obras Públicas, en coherencia con criterios estratégicos y una visión de desarrollo país, que fortalezca la competitividad, potencie el desarrollo productivo de cada territorio y garantice a sus habitantes niveles de equidad en el acceso a bienes y servicios de manera sostenible e integrada.
- Que para el diseño e implementación del nuevo proceso de planificación integrada ministerial, ha implementado una estrategia que, entre otras dimensiones, ha incluido: i) una agenda prospectiva de visión de desarrollo país, ii) el diseño e implementación de instrumentos de planificación ministerial orientados a la provisión de servicios de infraestructura y recursos hídricos con un sentido estratégico, iii) el impulso de metodologías de evaluación de planes ministeriales con la finalidad de evaluar sus resultados e impactos, iv) ha impulsado el desarrollo de competencias de capital humano en materias de planificación integrada y, v) desarrollo de sistemas de información territorial transversal (SIT Ministerial).
- Las facultades que confiere el D.F.L. M.O.P. N° 850/97, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840/64, que Aprueba Organización y Funciones del Ministerio de Obras Públicas.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO

PRIMERO. OBJETIVO

Impulsar un proceso de colaboración mutua en materias asociadas a procesos participativos de planificación de la infraestructura y de recursos hídricos orientada a resultados e impactos, a través del intercambio de experiencias y desarrollo de iniciativas dentro de los ámbitos de competencia de las partes concurrentes.

SEGUNDO. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Centro del Desarrollo Urbano Sustentable, y el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Planeamiento, se comprometen mediante la suscripción del presente convenio de colaboración a desarrollar acciones de colaboración mutua en los siguientes ámbitos:

- 1. Metodologías de análisis de dinámicas territoriales y sistemas de información.
- 2. Metodologías de evaluación de planes (ex-ante e impactos).
- 3. Modelos de gobernanza y participación ciudadana.
- Desarrollo de competencias en materias de planificación en infraestructura sustentable.
- 5. Aspectos específicos que se convengan.

Conforme los ámbitos de competencia de las partes concurrentes, se propiciará el desarrollo de investigación, estudios básicos, intercambios de experiencias y otras modalidades de colaboración que se concuerden entre las partes, con la finalidad de desarrollar propuestas de mejora en los ámbitos señalados.

TERCERO. AGENDA DE TRABAJO

Las entidades se comprometen a intercambiar experiencias e impulsar acciones orientadas a contribuir al logro de mayores niveles de eficiencia y eficacia en los procesos participativos de planificación para la provisión de servicios de infraestructura y recursos hídricos a través de planes con enfoque territorial y con orientación hacia resultados e impactos.

Para ello, las partes concordarán una agenda de trabajo, en la cual se identificarán las acciones específicas que se realizarán cada año, dentro de los ámbitos señalados en la cláusula anterior y durante el período de duración del presente Convenio, la cual será parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la cooperación se podrá extender a otras materias de orden académico, que las entidades firmantes estimen pertinente desarrollar en beneficio común.

CUARTO. ACUERDOS OPERACIONALES

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos operativos en los cuales se detallarán, específicamente, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo de la ejecución de los mismos, conforme las facultades y atribuciones de cada una de las partes concurrentes.

Asimismo, por este acto las partes dejan constancia que los recursos físicos, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, provendrán de cada institución firmante de acuerdo a las disponibilidades que

cada institución destine para dichos efectos. En ningún caso las partes podrán comprometer fondos no autorizados en sus presupuestos sectoriales.

QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes expresamente declaran que todos los productos que se deriven como consecuencia de la suscripción del presente convenio, se realizan en colaboración entre éstas. En consecuencia la propiedad intelectual de estos productos pertenecerá de igual forma a cada una de las partes suscriptoras de los acuerdos complementarios, descritos en la cláusula precedente, todo ello en conformidad a la Ley número 17.336.

SEXTO. COORDINACIÓN OPERATIVA

Para la definición y seguimiento institucional de la ejecución de las acciones y actividades derivadas del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como representantes o coordinadores, a las personas que a continuación se indican:

- a) En representación del Centro del Desarrollo Urbano Sustentable de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Sr. Jonathan Barton, Director.
- b) En representación de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, la Sra. Vivien Villagrán Acuña, Directora Nacional de DIRPLAN.

Los coordinadores aquí nominados, podrán actuar por sí o por intermedio de terceros, debidamente designados e individualizados para tal efecto, lo que deberá ser comunicado a la otra parte concurrente.

SÉPTIMO. DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración indefinida y comenzará a regir a partir de la total tramitación de las resoluciones o actos que se dicten para su aprobación oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes concurrentes podrá poner término unilateral, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita, con al menos treinta días de antelación a la fecha prevista.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD

La información a la cual tengan acceso las partes, así como aquéllas que proporcionen directamente cada una de ellas, sólo podrá ser utilizada para los fines específicos consagrados en el presente convenio, y en caso alguno, podrá ser difundida o entregada a terceras personas, sin expresa autorización por escrito de la parte que la hubiere suministrado.

Asimismo, es política de las partes observar todas las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones o normas de las autoridades gubernamentales en lo que se refiere a las normas sobre confidencialidad en el manejo de la información.

NOVENO. MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria sólo cuando las partes lo hayan acordado por escrito.

DECIMO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOPRIMERO. EJEMPLARES

El presente convenio se pone a disposición de las partes y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes suscribientes.

DECIMOSEGUNDO, PERSONERÍAS

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy.

La personería de doña Vivien Villagrán Acuña, consta en Decreto MOP N° 707 del 4 de octubre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

Juan Larraín Corres

Vicerrector de Investigación Pontificia Universidad Católica de Chile Vivien Villagrán Acuña
Directora Nacional
Dirección de Planeamiento
Ministerio de Obras Públicas